



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34664

06/02/2021

86265

AUTOR/A: MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMx)

RESPUESTA:

La ampliación de la protección estricta del lobo al norte del Duero ha sido informada favorablemente por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Se cuenta con los informes recibidos de la entidad proponente de la propuesta y, desde el punto de vista científico, del dictamen del Comité Científico creado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

El procedimiento de inclusión en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas se realizará siguiendo los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Por otra parte, se destaca que, tanto desde la Administración General del Estado como desde las Comunidades Autónomas, se ha incrementado el esfuerzo económico y logístico para reducir los daños a través de la cobertura de costes para la implantación de medidas preventivas y de protección ante ataques y de indemnizaciones.

En el próximo Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PAC) post 2020 se prevé ampliar el importe destinado a las explotaciones ganaderas situadas en zonas de convivencia con grandes carnívoros, y a la dotación para acometer medidas prácticas de protección de rebaños, a la que pueden acogerse los ganaderos para evitar los daños.

Esa información es recopilada por las administraciones autonómicas, como competentes en la gestión directa de las especies silvestres y la ganadería.

Además, la aplicación de medidas de control es una posibilidad actualmente contemplada en la legislación vigente en materia de protección de la biodiversidad, siempre que se cumplan una serie de requisitos. No obstante, la eventual aplicación de dichas medidas corresponde a las Comunidades Autónomas, como competentes en la materia.

Madrid, 10 de marzo de 2021